



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.
Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

Yo Don Andres Calero en Barranca Escribano de
Camara de la Contraduria Mayor de Cuzco de esta corte.

Certifico como a memoria en Mexico de
Camara de esta Contraduria los Sr. conde
de Santa Clara, D. Juan de Echavarría y
Ylloa, D. Diego Ortega, y D. Manuel de
Boubi, señores de esta ciudad otorgaron
fianza cada uno de la cantidad de mil p. a
favor del Estado, p. D. Don Esteban Llan-
zabun de Administrador contador de las
Cajas de Truxillo, y obligaron a bien y
bavido y p. haver segun dno. a q. en caso
q. tenga algun recibo en los libros
q. va a manifestar los dnos Sr. como sus
padres lo pagaran, como no exceda de
Ocho mil p. q. es lo unico en p. lo fian
a favor de dos mil p. cada uno y no may.
Asi parecio de Cho. en Mex. Cam. a q.
me remito. Lima y Agosto treinta y
uno de mil ochocientos veinte y dos =
en Ocho Vales =

Andres Calero



MH-0140
Caj. 7
Doc. 213
fol. 1

02.41-13

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



07-N-12